

INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DESPROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT AFECTADOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE ANDILLA EN 2012. GRUPO 01: actuaciones en los montes V106,V107, V108 y V113 de Andilla”

Expediente SOGF: P.005/20
CNMY20_0301_61

1.- INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente informe en calidad de Ingeniero de Montes y en el marco del órgano de contratación para la adjudicación del expediente de referencia.

2.- EVALUACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

Una vez evaluada las ofertas económicas presentadas en el grupo 1, las empresas MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A., RIEGOSUR S.A., UTE TRAFISA VILOR, y UTE INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L. - GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L. incurrir en la consideración de temerarias o desproporcionadas.

Conforme lo anterior se requirió por parte del órgano de contratación, la justificación de la baja realizada, habiéndose presentando en plazo informe justificativo por parte de las empresas.

La valoración se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 149.4 sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concreto con respecto a los siguientes apartados:

- Justificación de los precios ofertados y partidas alzadas – si las hubiera – en la que se mantendrá la misma estructura y orden que en el proyecto licitado. Aplicación de dichos precios a las mediciones del proyecto que justifiquen el importe total de la oferta.
- Ofertas de los proveedores que justifiquen los precios aplicados.
- Cualquier otra documentación que se considere oportuna.

2.1. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.

La empresa presenta un documento dónde declaran que la oferta presentada se justifica con relación a los siguientes aspectos, que luego indican desarrollan más ampliamente:

- Justificación del ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato:

Presentan un cuadro donde para cada tipo de trabajo definido en el proyecto (no distinguen montes) incluyen la definición de cada tarifa según proyecto, precio ofertado, medición, total y subtotales.

No se explica cómo se obtienen los precios ofertados, ni se menciona ningún convenio al que se acogen así como costes horarios de personal.

- Justificación de las soluciones técnicas adoptadas para conseguir el presente ahorro en la oferta:

Únicamente indican que han realizado un exhaustivo y completo análisis técnico de la obra, valorando los condicionantes de la ejecución y aquellas soluciones más ventajosas que permitan reducir los costes de la ejecución.

- Justificación de las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para ejecutar las obras:

La empresa indica que cuenta con 20 años de experiencia trabajando en obras similares, y tiene una solvencia económica que da estabilidad a sus actuaciones y sistemas, lo que mejora considerablemente los ratios económicos de la oferta presentada. También indica que tiene implantación en las provincias de Castellón y Valencia, permitiendo gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, tanto técnicos como de maquinaria, aprovechando las sinergias con otras obras y servicios ejecutados en la zona. Todo ello permite además reducir considerablemente los costes indirectos asociados a la ejecución.

Así mismo, se afirma que tienen un extenso parque de maquinaria ya amortizado, por lo que no se imputan dichos costes a la ejecución de la obra, y que dispone además de técnicos especialistas en el mantenimiento de la misma, lo que reduce las averías, tiempos muertos y mejora el funcionamiento de las mismas en la ejecución de las actuaciones. Y de un gran stock de materiales en las inmediaciones de la zona de trabajos. Esto supone unas condiciones especiales en cuanto a precios, tiempos de suministro, empresas suministradoras, etc.

La solvencia técnica y económica de la empresa, permite una reducción de los costes indirectos en la ejecución, así como un ahorro considerable en los propios procesos de implantación.

Presenta una relación de personal técnico en plantilla de la UTE, disponiendo además de personal operario, cualificado para la realización de las labores, lo que permite conformar cuadrillas propias para esta obra.

- Justificación de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras:

Indican que la oferta se ha realizado desde el punto de vista de obtener la mejor solución con el menor coste

- Justificación del respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación:

Indican que en la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación en la Generalitat Valenciana.

- Justificación de la posible obtención de una ayuda del Estado:

En la elaboración de la propuesta no se contempla la existencia de posibles ayudas del Estado para el desarrollo de los trabajos.

Valoración:

En la oferta presentada se dan unos precios por tarifa, sin indicar los rendimientos obtenidos para realizar la oferta. Estos precios incluyen mano de obra y/o maquinaria y no se explica los precios descompuestos de las mismas, por lo que no es posible identificar el coste horario de la mano de obra y de la maquinaria. En este último caso, si bien indican que la misma está amortizada, aún considerando que el coste de la misma es de 0 €, el tener maquinaria propia no significa que los precios puedan reducirse a 0€. Los equipos deben tener un coste por su adquisición, amortización y mantenimiento, así como gastos de combustible, que siempre se deben repercutir en los cuadros de precios, como así se hace en todos los cuadros de tarifas oficiales (Instituto Valenciano de la Edificación; TRAGSA ...).

Tampoco indican el convenio al que se acogerían los trabajadores.

A la vista de lo anterior, se considera que la empresa **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. no ha presentado documentación que justifique las bajas efectuadas en su oferta.**

2. 2. RIEGOSUR S.A.

La empresa presenta un documento con el siguiente índice: 1.-Introducción; 2.- Justificación de precios (Mano de obra, maquinaria, materiales, seguridad y salud, gestión de residuos, costes indirectos, costes varios); 3.- Estudios de los costes 4.- Presupuesto justificativo de la oferta económica y 5.- Anexos (5.1. Convenios oficiales considerados en los cálculos para la mano de obra; 5.2. Cálculo de coste de pequeña maquinaria propia; 5.3. Cartas de colaboración de proveedores de maquinaria; 5.4. Cartas de colaboración de proveedores de materiales; 5.5. Estudio de Optimización de los itinerarios de la maquinaria; 5.6. Relación de obras ejecutadas en los últimos años por la empresa Riegosur ;5.7. Certificado de rendimientos de personal y maquinaria para las tarifas empleadas en el presupuesto justificativo de la oferta económica del apartado 4; 5.8. Justificación de Gastos Generales; 5.9. Posición financiera de Riegosur. Justificación de la no existencia de Gastos Financieros).

Apartado 2.- Justificación de precios

- Precios de la mano de obra:

La empresa indica los convenios a los que se acoge la mano de obra: Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia y el Convenio Colectivo para el Sector de Actividades Forestales.

Explican que han considerado los precios del año 2021 para toda la obra, aunque los precios a tarifa del año 2022 solo serán de aplicación durante 8 meses. Sin embargo indican que han incrementado todas las horas de la mano de obra con un concepto denominado “Costes varios” y que supone un incremento del 2% del coste de toda la mano de obra del total de la obra.

Para cada convenio explican como realizan los cálculos del coste horario, e incluyen unas tablas detallando los mismos, y distinguiendo anualidades.

Así mismo indican que en todas las partidas que tienen maquinaria han construido la partida incluyendo la mano de obra del maquinista, aunque no aparece en ninguna de las partidas del proyecto de obra.

- Precios de la maquinaria:

La empresa indica que los precios de alquiler son los proporcionados por las empresas propietarias de las máquinas y se adjuntan en el anexo 5.3. donde se incluyen las cartas de colaboración de proveedores de maquinaria. En dichas cartas se especifica el proyecto (Lote 1), incluye la maquinaria y el precio por hora de la misma, estando todas fechadas en 20 de noviembre de 2020.

Así mismo en el anexo 5.2. explica el cálculo del coste de la pequeña maquinaria propiedad de la empresa incluyendo gastos de combustible y aceite (motosierra, motosierra de pértiga y motodesbrozadora), y presenta tabla para cada tipo de maquinaria anterior con el cálculo del coste horario de la misma.

Al objeto de comparar los precios ofertados, no solo con las tarifas oficiales, si no con los de mercado, se han solicitado ofertas a empresas de maquinaria del sector habiendo recibido, hasta la fecha, dos que se adjuntan como anexo este informe y que e resumen en el siguiente cuadro

Unidad	Descripción	Empresa1 (€/hora)	Oferta (€/hora)	Empresa2 (€/hora)
h	Tractor Orugas 71/100 CV		36,92	36 - 42
h	Tractor Orugas 241/310 CV	100 - 120	81,40	80 - 120
h	Retroexcavadora oruga hidráulica 131/160 CV	60 - 70	51,10	50 - 70
h	Motoniveladora 131/160 CV	50 - 60	50,40	
h	Compactador vibro 101/130 CV	40- 50	42,00	

- Precios de los materiales:

La empresa indica que han incluido los materiales en los precios descompuestos de aquellas unidades de obra para las que son necesarios estos productos. Los precios son los ofrecidos por los proveedores en el anexo 5.4. en el que se incluyen las cartas de colaboración d proveedores de tubos protectores, y hormigones. En ambas cartas se especifica el proyecto (Lote 1), incluye el tipo de material y el precio por unidad, estando todas fechadas en 23 de noviembre de 2020.

- Seguridad y salud

La empresa indica que ha incrementado la partida de Seguridad y salud de 1.760,86 € (Ejecución material proyecto) a 1.825,35 € (oferta Riegosur) para recoger entre otras cosas un incremento de un 2,5% en concepto de costes indirectos.

- Gestión de residuos

La empresa indica que mantiene el presupuesto de esta partida, aumentado en un 2,5% en concepto de costes indirectos.

- Costes indirectos

La empresa ha mantenido el 2,5% de costes indirectos establecido en el proyecto de la obra para garantizar un margen de seguridad en los costes de la obra. Indican que están repercutidos en todas y cada una de las partidas de la obra tal como puede comprobarse en el cuadro de precios descompuestos del Pto.4.2 del documento.

- Costes varios

La empresa ha establecido un 2% de “Costes varios” que repercute sobre toda la mano de obra del proyecto.

Apartado 3.- Estudios de los costes

Indican que los rendimientos considerados en cada partida que conforma el presupuesto lo han obtenido de la base de rendimientos de obras ejecutadas por Riegosur con anterioridad, la cual se realiza conforme al Sistema de Calidad establecido dentro de la Normativa ISO 9001 y del que adjuntan certificado justificativo en el Anexo 5.7.

La empresa presenta unas tablas dónde para cada tipo de trabajo indican la partida, unidad, medición y medios asignados. No incluyen rendimientos.

Apartado 4.- Presupuesto justificativo de la oferta económica

La empresa aporta el presupuesto justificativo de la baja elaborado estructurándolo en los siguientes documentos: precios simples de maquinaria, mano de obra y materiales; precios simples de maquinaria, mano de obra y materiales; precios descompuestos; presupuestos y mediciones; resumen general del presupuesto de la oferta (sin iva).

Indica que la empresa ha rebajado el Beneficio del 6% al 2% para poder realizar una oferta más competitiva. Y han considerado como Gastos Generales los actuales de Riegosur teniendo en cuenta la cartera de trabajo para los años 2020, 2021 y 2022 según justificación en el Anejo 5.8.

Valoración

La empresa justifica adecuadamente el coste horario de la mano de obra, y de la maquinaria y materiales. Y Gastos generales.

Sin embargo, en el presupuesto se modifican los rendimientos de algunas/todas las partidas que no está justificado.

A la vista de lo anterior, se considera que la empresa **RIEGOSUR S.A. no ha presentado documentación que justifique los rendimientos para obtener las bajas efectuadas en su oferta.**

2.3. UTE TRAFISA VILOR

La empresa presenta documento con el siguiente índice: 1. Antecedentes; 2. Objeto de la presente documentación; 3. Justificación (3.1. Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato; 3.2.

Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras; 3.3. Innovación y originalidad de las prestaciones propuestas; 3.4. Respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes); 4. Conclusiones; y Anexos (A. Resumen económico y justificación de la oferta; B. Coste directo de la obra; C. Justificación de precios y descompuestos; D. Fichas de maquinaria en propiedad; E. Relación de obras similares, realizadas en los últimos 5 años; F. Acreditaciones de UTE TRAFISA-VILOR).

La empresa en los apartado 1 a 4 da una explicación general de la oferta, indicando a modo de resumen que:

- Los costes directos se corresponden con valores propios de UTE TRAFISA-VILOR, que dispone de la maquinaria necesaria y no superan la subcontratación máxima establecida en la legislación ni comprometida en el pliego y/o oferta.
- Los gastos generales de la empresa han sido auditados por empresa externa y se ajustan a los valores de mercado.
- Los costes indirectos, que incluyen los costes del equipo humano técnico y administrativo adscrito a la obra y los costes de las instalaciones auxiliares y específicas necesarias para la ejecución de la misma.
- Consideran un beneficio industrial reducido, cuota que tiene relación directa con el mercado actual y a la escasa obra en el sector forestal actual.

Así mismo incluyen relación de los contratos realizados, un listado de la maquinaria y vehículos de la UTE, así como una relación de maquinaria innovadora y con cero emisiones de CO2, y otros elementos innovadores.

Por último termina con unas conclusiones de carácter general.

Una justificación algo más detallada se realiza en los anexos:

- Resumen económico y justificación de la oferta

Presenta un cuadro dónde se detalla la justificación de la baja temeraria relativa a las obras, incluyen resumen por capítulos, estudio de costes indirectos incluidos en precios unitarios, y estudio de gastos generales.

En relación con el apartado de costes indirectos incluidos en precios unitarios se ha observado que los porcentajes de dedicación no coinciden con los incluidos en la oferta técnica presentada en el sobre 2, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

	Oferta baja temeraria	Oferta técnica sobre 2
Jefe de Obra	100%	50%
Jefe de Seguridad y Salud	25%	100%
Control de Calidad	10%	50%
Administración y compras	10%	20%
Jefe de Cuadrilla	100%	100%

A continuación presenta un presupuesto desglosado de la oferta. En el cuadro de precios descompuesto se comprueba que los costes horarios de la mano de obra no varían con respecto al proyecto, pero si modifican los rendimientos.

En relación con los precios de la maquinaria presentan facturas de compra con fechas anteriores a 2016, pero no se indica nada relacionado con el coste horario de las mismas.

Presenta fichas de maquinaria propiedad de la UTE en documento anexo.

Valoración

Si bien la empresa mantiene los costes horarios de la mano de obra y personal adscrito a la oferta no explica como obtiene los rendimientos de las tarifas.

Además se ha modificado la dedicación de parte del personal en relación con la oferta técnica presentada en el sobre 2, ello implica una modificación de la oferta.

Por todo lo anterior, se considera que la empresa UTE TRAFISA-VILOR **no ha presentado documentación que justifique las bajas efectuadas en su oferta.**

2.4. UTE INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L. - GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.

La empresa presenta escrito ratificándose en su oferta, pero sin aportar documentación que justifique su oferta, por lo tanto se considera que la empresa **UTE INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L. - GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L. no ha presentado documentación que justifique las bajas efectuadas en su oferta.**

Por otra parte, el artículo 149.7 de la Ley de Contratos establece que *Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.*

Esto supondría ampliar los recursos humanos (dirección facultativa) y asistencia técnica de apoyo a la dirección de obra, con un coste adicional para la Administración que no se compensaría con la baja de la empresa que oferta en presunta temeridad.